



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintitrés (23) De Febrero De Dos Mi Veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	252863110001-2023-00032-00
CAUSANTE	MISAEI MARTÍNEZ FÚQUENE

### ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud del desistimiento al recurso de apelación realizado por la apoderada judicial Dra. Nydia Marleny Reyes Sierra, concedido por el Juzgado Promiscuo Municipal De Susa Cundinamarca.

### ANTECEDENTES

Por audiencia de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), EL Juzgado Promiscuo Municipal De Susa Cundinamarca, procedió a resolver sobre la objeción a los inventarios y avalúos.

La apoderada judicial Nydia Marleny Reyes Sierra, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación.

El apoderado judicial Mario Robayo interpuso únicamente recurso de reposición.

El Juzgado Promiscuo Municipal De Susa Cundinamarca, resolvió los recursos de reposición presentados y concedió el recurso de apelación solicitado por la Dra. Nydia Marleny Reyes Sierra.

Seria del caso proceder a emitir pronunciamiento de fondo, respecto del recurso de apelación concedido por el Juzgado Promiscuo Municipal De Susa Cundinamarca, a la apoderada judicial Dra. Nydia Marleny Reyes Sierra, de no ser porque la misma aporfo escrito a este despacho judicial en el cual indico:

“NIDIA MARLENY REYES SIERRA ...en mi condición de apoderada judicial de la señora ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO, me permito desistir del RECURSO DE APELACIÓN, presentado en contra del auto que aprobó los inventarios y avalúos...”

### CONSIDERACIONES

A fin de tener mayor claridad respecto de la petición realizada por la Dra. Nydia Marleny Reyes Sierra, se extrae lo dispuesto en el artículo 316 del código general del proceso, el cual dispone:

*“Desistimiento de ciertos actos procesales. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.*

*El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario.....”*

Determinando que la petición realizada por la Dra. Nydia Marleny Reyes Sierra, se ajusta a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico, motivo por el cual, este despacho judicial accederá a la petición de desistimiento del recurso de apelación y como consecuencia de ello ordenará devolver el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal De Susa Cundinamarca.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA** administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTA el desistimiento al recurso de apelación formulado por la Dra. Nydia Marleny Reyes Sierra, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** ORDENA devolver el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal De Susa Cundinamarca, dejando las anotaciones en los libros del despacho, por secretaria procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
**JUEZ**